



Tipo Norma	:Decreto 205 EXENTO
Fecha Publicación	:24-06-2013
Fecha Promulgación	:04-06-2013
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA
Título	:RECTIFICA DECRETO N° 340 EXENTO, DE 2011, QUE ESTABLECIÓ EL ÁREA PROHIBIDA DE CAZA HUMEDAL DE HUENTELAUQUÉN, REGIÓN DE COQUIMBO
Tipo Versión	:Única De : 24-06-2013
Inicio Vigencia	:24-06-2013
Id Norma	:1052152
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=1052152&amp;f=2013-06-24&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=1052152&amp;f=2013-06-24&amp;p=</a>

RECTIFICA DECRETO N° 340 EXENTO, DE 2011, QUE ESTABLECIÓ EL ÁREA PROHIBIDA DE CAZA HUMEDAL DE HUENTELAUQUÉN, REGIÓN DE COQUIMBO

Núm. 205 exento.- Santiago, 4 de junio de 2013.- Visto: Lo dispuesto en la ley 19.473, sobre Caza; el decreto supremo de Agricultura N°5, de 1998; el DS N° 868, de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el DS N°771, de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL N°294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N° 18.755, del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto N° 186, de 1994, del Ministerio de Agricultura; el artículo 32, N°6 de la Constitución Política de la República, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

Rectifícase el decreto exento N° 340, de 28 de junio de 2011, del Ministerio de Agricultura, en el sentido de sustituir las expresiones del primer párrafo del numeral N°1 "abarcando una superficie de aproximadamente de 515 has" y del mismo numeral, párrafo cuarto "(coordenadas 57425.8464998109.01)" por la expresión "(coordenadas 257381.86498036.8)".

Anótese, comuníquese y publíquese.- Álvaro Cruzat Ochagavía, Ministro de Agricultura (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Álvaro Cruzat O., Subsecretario de Agricultura.